Excelentísimo Ayuntamiento de
Cuenca
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE
Sección de Patrimonio y Montes
Ref. SMP/CVA.PMD

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS SEÑALADO EN EL MONTE DE PROPIEDAD MUNICIPAL CU-3019 "SIERRA DE TONDOS".

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICIATACIÓN.

Constituye el objeto del presente Pliego, la contratación mediante tramitación ordinaria , procedimiento abierto y único criterio de adjudicación la mejor oferta económica, del aprovechamiento de pastos señalado en el monte CU-3019 denominado "SIERRA DE TONDOS", **con una superficie de 882 Has**, para el pastoreo de 395 cabezas de ganado lanar

El precio de licitación será de 632,00.- € anuales, IVA excluido.

El aprovechamiento es a riesgo y ventura del adjudicatario, que no tendrá derecho a reclamar cantidad alguna, ni solicitar reducción del importe del aprovechamiento por sequía, daños catastróficos, disminución de la producción herbácea, epizootia, etc.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se establece una duración del contrato de 5 anualidades. La primera regirá desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2021. El aprovechamiento finalizará al 31 de diciembre de 2025.

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

TERCERA.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente arrendamiento queda sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBL); al Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, (RB); la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha; Orden de 2/11/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban el Pliego General y los Pliegos Especiales de condiciones técnico-facultativos en montes gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el resto de disposiciones que resulten de pertinente aplicación por razón de la materia.

NOMBRE: CHILLARÓN YUSTE MIGUEL
PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO
FECHA DE FIRMA: 15/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 163522A205F54C3B0C2BC379146747DBB182A3CF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2625B61429C72F8409C
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

El contrato se enmarcará dentro de los comprendidos en el artículo 26.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se aplicarán los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la de Contratos del Sector Público con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y obligatorio para los participantes en la licitación, considerándose conocido y aceptado por la sola participación en la licitación.

La presentación de ofertas por parte de los licitadores determina la expresa sumisión a la legislación de contratos del Sector Público, al Pliego de Condiciones Técnicas y al presente pliego.

CUARTA.- ORGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE.

El órgano de contratación competente será la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la propuesta de adjudicación. Igualmente, podrá desistir del procedimiento antes de la propuesta de adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Los acuerdos que a este respecto dicte el órgano competente serán ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a su impugnación ante la Jurisdicción competente**.**

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de contratación será mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y único criterio de adjudicación la mejor oferta económica, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley

NOMBRE: CHILLARÓN YUSTE MIGUEL
PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO
FECHA DE FIRMA: 15/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 163522A205F54C3B0C2BC379146747DBB182A3CF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2625B61429C72F8409C
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No es necesaria ninguna autorización especial para la eficacia y validez del contrato que, en virtud de la adjudicación, se haya de formalizar para su cumplimiento y perfección. Ello no obsta a que el adjudicatario, para poner en marcha las actividades, deba tramitar y obtener las oportunas autorizaciones y licencias que procedan, que deberán ajustarse a lo establecido en la normativa sectorial aplicable a las mismas.

SEXTA.- GARANTÍAS PROVIONAL Y DEFINITIVA.

No se exige garantía provisional.

Conforme con lo preceptuado en el artículo 107 del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en cualquiera de las formas que se establecen en su artículo 108, el adjudicatario deberá constituir una **garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación**, referido a la suma de las 5 anualidades.

Tal constitución habrá de realizarse, en el plazo de diez días hábiles desde su requerimiento, en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca pudiendo efectuarse en cualquiera de las formas establecidas en la vigente legislación.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el art. 110 de la ley de Contratos del Sector Público.

Los avales deberán ir verificados por Notario, deberán ajustarse al modelo establecido por este Ayuntamiento que podrá obtenerse en la Tesorería General o en la página web del Ayuntamiento www.cuenca.es.

SÉPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán ser adjudicatarios las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca de acuerdo con lo establecido en los artículos 65 al 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

OCTAVA.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

La **solvencia técnica**, deberá acreditarse mediante la constatación de la condición de ganadero vigente, así como un compromiso de mantener esta condición durante el plazo de ejecución de contrato y a desarrollar o gestionar directamente la actividad ganadera.

La **solvencia económica y financiera**, deberá acreditarse mediante un compromiso

NOMBRE: CHILLARÓN YUSTE MIGUEL
PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO
FECHA DE FIRMA: 15/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 163522A205F54C3B0C2BC379146747DBB182A3CF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2625B61429C72F8409C
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

vinculante para la suscripción de un seguro de indemnización de riesgos profesionales y responsabilidad civil por valor no inferior al del contrato, comprometiéndose a mantener su cobertura durante la vigencia del contrato.

El seguro deberá suscribirse en el plazo de 10 días desde que sea requerido, arts 87.1.b) y 150.2. de la LCSP, y en cualquier caso en el plazo de un mes desde la firma del contrato de arrendamiento.

NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Cuando el rematante pretenda la cesión total o parcial del aprovechamiento, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, que será libre para aceptar o rechazar dicha pretensión. La cesión deberá hacerse por subrogación a otra persona o empresa que reúna las mismas condiciones y presente iguales garantías que las exigidas al adjudicatario.

Será requisito necesario, para autorizar la cesión del contrato, el que haya transcurrido al menos una anualidad del mismo.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

La publicación del anuncio se efectuará con una antelación mínima de **quince días naturales** al señalado como último para la recepción de proposiciones. Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Sección de Montes del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, de 9 a 14 horas, y durante el plazo de admisión.

En el señalado con el **número 1**, figurará la inscripción: *"PROPOSICIÓN para tomar parte en la licitación del aprovechamiento de pastos del monte CU-3019 SIERRA DE TONDOS, suscrita por……..."* y contendrá exclusivamente la oferta económica firmada por el propio licitador o persona que legalmente le represente, ajustada la modelo que al final se inserta.

En el sobre señalado con el **número 2** figurará la inscripción: *"DOCUMENTACIÓN para tomar parte en la licitación del aprovechamiento de pastos en el monte CU-3019 "SIERRA DE TONDOS", presentada por....."* y contendrá los siguientes documentos:

1.- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada. Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento.

2.- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

3.- Declaración responsable en la que se exprese que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades impuestas por la legislación vigente para contratar. Esta declaración comprenderá expresamente hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de

NOMBRE: CHILLARÓN YUSTE MIGUEL
PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO
FECHA DE FIRMA: 15/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 163522A205F54C3B0C2BC379146747DBB182A3CF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2625B61429C72F8409C
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

pago.

4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme a lo establecido en la cláusula octava de este Pliego.

5.- Resguardo acreditativo de haber constituido el importe de la fianza provisional.

La documentación establecida para el sobre segundo, a excepción de la fianza provisional, se podrá sustituir por **Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC,** en el enlace **https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es** o en la web www.cuenca.es en la sección de impresos y formularios.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, presuponiendo la presentación de proposiciones la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día y antes de las catorce horas, mediante fax o telegrama. Transcurrido diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertar sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las ofertas se presentarán en la Sección de Montes del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, **en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Iguelmente, la licitación será publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presentación de ofertas por parte de los licitadores determina la expresa sumisión a los Pliegos de condicones que regulan esta licitación y a la legislación de contratos del Sector Público.

DUODÉCIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en

NOMBRE: CHILLARÓN YUSTE MIGUEL
PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO
FECHA DE FIRMA: 15/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 163522A205F54C3B0C2BC379146747DBB182A3CF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2625B61429C72F8409C
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

DÉCIMOTERCERA.- APERTURA DE PLICAS.

La apertura de plicas tendrá lugar, en acto público, en las Casas Consistoriales, el cuarto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de las proposiciones, a las 12 horas. Si el día de apertura de proposiciones coincidiese en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

La celebración de la licitación se atendrá a las siguientes normas:

1.-La Presidencia procederá a la apertura de los Sobres «núm. 2» calificando la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si la Mesa observase defectos u omisiones **subsanables** en las documentaciones presentadas podrá conceder un plazo de entre 3 y 5 días hábiles para que los licitadores los subsanen o corrijan.

Posteriormente, se invitará a los licitadores que hayan concurrido a acceder al acto. El Sr. Presidente informará a los presentes de las proposiciones excluidas por la Mesa, si las hubiese, y se advertirá a quienes concurran que pueden examinar las plicas, compulsarlas con los respectivos asientos del Libro-Registro y solicitar las aclaraciones o formular las observaciones que estimen pertinentes hasta el momento en que comience la apertura de los sobres n.º 1, sin que después se admita interrupción alguna.

2.- La Presidencia procederá a la apertura del primer sobre-oferta (sobres nºs 1) y dará lectura, en voz alta, a la proposición que contenga; de igual modo se procederá respecto a las demás, siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido.

3.-Concluida la lectura de todas las proposiciones, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación competente en favor del mejor postor.

4.- Hecha la propuesta de adjudicación, el Secretario unirá al expediente los resguardos de los depósitos y las proposiciones presentadas, incluso las que se hubieran desechado, salvo que los licitadores a quienes afecten estas últimas, firmen en él su conformidad, con expresa renuncia a sus posibles derechos y acciones, en cuyo caso les serán devueltas y podrán retirar las garantías que hubiesen constituido.

Propuesta la adjudicación, se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, y finalmente se levantará acta que recoja sucinta, pero fielmente, todo lo sucedido.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De no concurrir licitadores podrá el Ayuntamiento, anunciar segunda licitación en iguales condiciones que la anterior o anunciar una segunda con la modificación del tipo licitatorio

NOMBRE: CHILLARÓN YUSTE MIGUEL
PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO
FECHA DE FIRMA: 15/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 163522A205F54C3B0C2BC379146747DBB182A3CF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 160011DOC2625B61429C72F8409C
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

que juzgue procedente.

Sí tras la celebración de la segunda o subasta desierta, algún interesado manifestase su interés por el aprovechamiento en las mismas condiciones, el órgano de contratación podrá proceder a su adjudicación, una vez comprobado que cumple todas las condiciones establecidas en los correspondientes Pliegos

DÉCIMOCUARTA.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez acordada la adjudicación por el órgano de contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, si no lo ha hecho con antelación, presente la documentación requerida en la cláusula undécima de este pliego así como el justificante de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, según lo establecido en el artículo 150.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme con lo preceptuado en el artículo 107 del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en cualquiera de las formas que se establecen en su artículo 108, el adjudicatario deberá constituir una **garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación**, referido a la suma de las 5 anualidades, en el plazo anteriormente establecido de diez días hábiles. Tal constitución habrá de realizarse en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, pudiendo efectuarse en cualquiera de las formas establecidas en la vigente legislación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca deberá adjudicar el contrato en el plazo de **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación requerida en la cláusula decimosexta.

La formalización deberá tener lugar dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación (art. 153 LCSP).

Dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, el rematante vendrá obligado a ingresar el importe íntegro del precio de adjudicación.

NOMBRE: CHILLARÓN YUSTE MIGUEL
PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO
FECHA DE FIRMA: 15/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 163522A205F54C3B0C2BC379146747DBB182A3CF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2625B61429C72F8409C
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

Transcurridos veinte días hábiles desde el siguiente a la notificación de la adjudicación sin que el rematante haya cumplido sus obligaciones, será requerido para hacerlo en el plazo improrrogable de cinco días hábiles más. Si desatendiese dicho requerimiento, procederá la resolución del contrato por incumplimiento del contratista, con las consecuencias previstas en la legislación aplicable en materia de contratación.

Cumplidos los requisitos del abono íntegro del importe de la adjudicación, el rematante deberá proveerse de la correspondiente licencia, en la Delegación de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

DÉCIMOQUINTA.- GASTOS.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos y tributos derivados del contrato, de la formalización del contrato, honorarios de gestión técnica y en general todos aquellos que lleve inherente el aprovechamiento.

DÉCIMOSEXTA.- JURISDICCIÓN.

En lo no previsto en el presente Pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; a la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003: Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Macha y en el Pliego de Condiciones Generales para la Ejecución de Aprovechamientos en Montes Públicos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

Los litigios que se puedan plantear serán resueltos por los Tribunales competentes del domicilio de la administración contratante; con renuncia expresa de cualquier otra jurisdicción.

DECIMOSÉPTIMA.- MODELO DE PROPOSICIÓN.

"Don....., con domicilio en....., calle....., DNI. núm....., teléfono …… enterado del anuncio y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la licitación del aprovechamietno de pastos del monte CU-3019 "SIERRA DE TONDOS", convocada para la adjudicación por cinco anualidades, al precio de tasación de 109,60 € anuales IVA excluido, se compromete,..... (en nombre propio o en representación de....., que acredita con escritura de poder que, debidamente bastanteada, se acompaña y cuyo mandato no ha sido revocado, modificado o restringido hasta el momento), a abonar por el indicado aprovechamiento la cantidad de..... Euros anuales IVA EXCLUIDO (en número y letra), aceptando o comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones de la subasta, que figuran en los Pliegos de Condiciones y Anuncios que la regulan, que íntegramente conoce y acepta en todos sus extremos.

En Cuenca, a de de
Firma del interesado"

NOMBRE: CHILLARÓN YUSTE MIGUEL
PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO
FECHA DE FIRMA: 15/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 163522A205F54C3B0C2BC379146747DBB182A3CF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2625B61429C72F8409C
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal

DÉCIMOCTAVA.-. Acceso al Perfil del Contratante: www.cuenca.es

DÉCIMONOVENA.- Concluido el contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

VIGÉSIMA.- El adjudicatario estará obligado a solicitar con carácter previo a la ejecución de trabajos o aprovechamientos en sus predios, las autorización pertinentes, y a ejecutarlos con arreglo a las condiciones que en la misma se determinen.

VIGÉSIMO PRIMERA.- Será responsable del seguimiento de este contrato el Jefe de la Sección de Montes del Servicio de Medio Ambiente.

Cuenca, 15 de enero de 2.021
JEFE DE SECCIÓN,
D. Pablo Miranzo Díez.

NOMBRE: CHILLARÓN YUSTE MIGUEL
PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO
FECHA DE FIRMA: 15/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 163522A205F54C3B0C2BC379146747DBB182A3CF
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2625B61429C72F8409C
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal